



CUT: 190710-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0179-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Sullana, 07 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 190710-2023, tramitado e ingresado a la Administración Local de Agua Chira, organizado por Ávila Cortez, Justo, sobre “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, sin unidad catastral, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH de fecha 15 de julio del 2022 la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, orienta respecto al procedimiento “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio”, indicando que cuando la solicitud no conlleva cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua, conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo, la Administración Local de Agua resolverá de la siguiente manera:

- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua primigenia respecto del área bajo riego que ha sido transferida y su correspondiente volúmen de agua otorgado, mantener la vigencia en todo lo demás de la respectiva resolución.
- Mantener la licencia de uso de agua para el área bajo riego que continúe bajo la titularidad del usuario de la licencia primigenia, precisando el área bajo riego y el volúmen de agua.
- Otorgar licencia de uso de agua al titular o titulares por el área bajo riego transferida, precisando su área y volúmen de agua.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0079-2022-ANA-DARH de fecha 13 de octubre del 2022 la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite precisiones complementarias a tener en cuenta respecto al proceso “Extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, indicando lo siguiente:

- La verificación técnica de campo puede prescindirse, cuando la Administración Local de Agua cuente con la información para evaluar el pedido del administrado.
- De haber estudios de actualización de volúmenes de agua aprobados, la Administración Local de Agua proyecta el Informe Técnico, teniendo en cuenta las nuevas asignaciones de agua, y lo remite a la Autoridad Administrativa del Agua para la prosecución del trámite.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0185-2009 ANA ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asigna al bloque de riego AMOTAPE, con código PCHI-04-B35, un volumen de agua de hasta 22,275 Hm³ para el riego de un área bajo riego de 888,56 ha, ubicados en la comisión de regantes Margen Derecha, de la junta de usuarios del Chira;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1747-2014 ANA-AAA-JZ V, de fecha 30 de setiembre del 2014, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Castro Mogollón, Isidro para el predio sin unidad catastral, para un área bajo riego de 1,35 ha, un volumen máximo anual de agua de hasta 33 842 m³, predio ubicado en el Bloque de riego AMOTAPE, con código PCHI-04-B35, de la Comisión de Regantes Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Chira;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 21 de setiembre del 2023 el administrado, Ávila Cortez, Justo; solicita “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola” sin unidad catastral y se otorgue nueva licencia de agua para una fracción de área de 0,375 ha, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha;

Que, de acuerdo a la inspección ocular, evaluación del expediente e información cartográfica y Base de Datos de la Oficina de Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, que obra en esta dependencia, se determina que el predio total adquirido equivale a 0,375 ha y un área bajo riego y con derecho de uso de agua de 0,375 ha, encontrándose instalado de cultivo de arroz en floración, quedando para el titular del derecho un área bajo riego remanente de 0,975 ha, con derecho de uso de agua;

Que, el Área Técnica de esta Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 176-2023-ANA-AAA, JZ-ALA.CH-AT/AYM, emite opinión favorable respecto del procedimiento de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, sin unidad catastral con fines productivos agrícolas, solicitado por el administrado, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio producto de una escritura pública de permuta de terreno agrícola, certificado por Juan Manuel Quiroga León – abogado notario; a favor de Avila Cortez, Justo, mediante el cual el titular del predio otorga a favor del recurrente, un área total 0,375 ha y área bajo riego 0,375 ha aproximadamente que cuenta con licencia de uso de agua; memoria descriptiva, plano de ubicación y perimétrico del área adquirida, constancia de registro en el padrón de usuarios de agua y estado de cuenta de tarifas de agua y retribución económica, emitida por la junta de usuarios del sector hidráulico Chira, encontrándose a la fecha como usuario hábil;

Que contando con la opinión del área técnica de esta Administración Local de Agua Chira y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, su

Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **Declarar**, la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola otorgada con Resolución Directoral N° 1747-2014-ANA-AAA.JZ-V, a favor de Castro Mogollón, Isidro para el predio sin unidad catastral.

ARTICULO 2°. - **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de: Ávila Cortez, Justo; para el predio agrícola sin unidad catastral con un área bajo riego de 0,375 ha y a favor de Castro Mogollón, Isidro para el predio sin unidad catastral, con un área bajo riego de 0,975 ha, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Canal Norte, L01 – Vista Florida y L02 – Castro, predios ubicados en el Bloque de riego AMOTAPE, código PCHI-04-B35 de la comisión de usuarios del subsector hidráulico Margen Derecha de la de la junta de usuarios del sector hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Tamarindo, provincia de Paíta y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Unidad Catastral	Coordenadas (centroide del predio) UTM, Datum WGS 84, Zona 17 Sur		Área Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en predios (M3)
			Este	Norte		
Ávila Cortez, Justo	03484194	S/C	500 673	9 458 729	0,375	9 400
Castro Mogollón, Isidro	3484812	S/C	500 566	9 458 734	0,975	24 440

Con un volumen máximo anual superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)															
UC	Usuario	Área (ha)	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Volumen Anual (m3)
S/C	Ávila Cortez, Justo	0,375	917	748	642	475	412	983	1 268	1 011	934	644	715	650	9 400
S/C	Castro Mogollón, Isidro	0,975	2 383	1 945	1 670	1 236	1 072	2 556	3 297	2 629	2 428	1 673	1 860	1 690	24 440

ARTICULO 3°. – **Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°. - **Notificar**, la presente resolución a: Ávila Cortez, Justo; Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira disponiéndose su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO PAREDES RIOJA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHIRA